

Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

ENTRE:

Por una parte, la **Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT)**, entidad de la Administración Pública regida de conformidad con las disposiciones del Decreto No.35-21 de fecha 20 del mes de enero del año 2021 que Modifica el artículo 5 del Decreto No.624-12 del 10 de noviembre de 2012, provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-30-13298-5, con su domicilio y asiento legal en la Avenida Abraham Lincoln esquina 27 de Febrero, del Sector de Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, señor **Mérito de Jesús Torres Espinal** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0515552-7, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, en su virtud de máxima autoridad de la Entidad Contratante, institución que, en lo que sigue del presente contrato se denominará como **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo; y,

De la otra parte: **Waterlux Enterprises, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-02371-1, con su domicilio social en la Avenida Bolívar, No. 225, plaza G, La Julia, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **Marcelo Guzmán Álvarez**, dominicano, mayor edad, soltero, empresario portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1607158-0, de este domicilio y residencia en el Distrito Nacional, quien actúa en calidad de representante legal, de conformidad a poder de representación quien en lo adelante del presente contrato se denominará como **"EL PROVEDOR"** o **"LA SOCIEDAD"** por su propio nombre.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Ley No. 340-06, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.



M.J.T.E



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

POR CUANTO: Que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

POR CUANTO: Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de servicios de almuerzos y cenas para los colaboradores de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado de Referencia No: UTECT-CCC-LPN-2022-0001, fue celebrado de conformidad con las disposiciones del artículo 16 numeral 1 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatorias contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), la cual dispone que superado el monto de cinco millones trescientos doce mil quinientos seis pesos dominicanos con cero centavos (RD\$5,312,506.00), la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. UTECT-2022-0004, el Comité de Compras y Contrataciones de la UTECT, autorizó el procedimiento de referencia No. UTECT-CCC-LPN-2022-0001, aprobó el proyecto del pliego de condiciones Específicas y designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

POR CUANTO: Que en fechas veintiocho (28) y veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), realizó un llamado público y abierto a través de dos (2) periódicos de circulación nacional, en el Portal del Órgano Rector www.dgcp.gob.do a los oferentes interesados en presentar propuestas técnicas y económicas en el Procedimiento de Referencia No: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

POR CUANTO: Que hasta el día diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), estuvo disponible para todos los interesados el pliego de Condiciones Específicas de la referida Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que el procedimiento fue realizado en dos etapas: Etapa Técnica con Credenciales y Etapa Económica.



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

POR CUANTO: Que se garantizaron por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicios de los demás principios establecidos en la normativa.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con la Cronología de la Licitación Pública Nacional contenido en el Pliego de Condiciones Específicas, se realizó la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobres B" y Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A", por ante la abogada Notaria Publica, Licda. Eulogia Vásquez Pérez, dominicana mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0799522-7, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, provista y titular de la Matrícula Número 4003, quien instrumentó el Acto número cero dos (02) Folio número sesenta y sesenta y uno (60-61), de esa misma fecha, en donde se recibieron las propuestas de los oferentes anunciados a continuación. A saber:

1. **A fuego lento, S.R.L.**
2. **Cantabria Brand Representative, S.R.L.**
3. **Waterlux Enterprises, S.R.L.**

POR CUANTO: Que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento a los criterios de evaluación en el pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de mayo año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compra y Contrataciones procedió con la notificación de los resultados finales a los oferentes participantes del Proceso por Licitación Pública Referencia No. UTECT-CCC-LPN-2022-0001, para la contratación de almuerzos y cenas de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), al igual que su publicación en el portal administrativo por el Órgano Rector, Dirección General de la Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que mediante el Acta No. UTECT-2022-0010, de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), ordenó la notificación a los oferentes que presentaron sus propuestas en el proceso, de los resultados definitivos del proceso, de evaluación y validación de sus ofertas técnicas Sobres A, y con ello al oferente habilitado para la apertura y Lectura de la Propuesta Económica "Sobre B", en el marco del procedimiento de referencia No: UTECT-CCC-CP-2022-0001, al igual que su publicación en el portal administrativo por el Órgano Rector, Dirección General de la Contrataciones Públicas a saber:



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN
A fuego lento, S, R, L.	Propuesta Técnica fue evaluada y el oferente resultó No Habilitado
Cantabria Brand Representative, S.R.L.	Propuesta Técnica fue evaluada y el oferente resultó No Habilitado
Waterlux Enterprises, S.R.L.	Propuesta Técnica fue evaluada y el oferente resultó Habilitado para la de apertura de Sobre B

POR CUANTO: Que el Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B" de los oferentes habilitados, fue realizado en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022), por ante la abogada Notaria Pública, Licda. Eulogia Vásquez Pérez, dominicana mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0799522-7, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, provista y titular de la Matricula Número 4003, quien instrumentó a tales efectos el Acta Notarial de esta misma fecha, de conformidad con los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, cuyo resultado fue el siguiente:

Oferente	Monto RD\$	Monto de la garantía de seriedad de oferta y entidad aseguradora
Waterlux Enterprises, S.R.L.	RD\$27,014,206.69	RD\$281.000.00 General de Seguros

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022), el Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), realizó la evaluación de la Propuesta Económica del oferente habilitado. La cual forma parte integral y vinculante del presente acto, a saber.

OFERTA ECONÓMICA				
Oferentes	Descripción	Monto Solicitud de compra o contratación	Diferencia	Monto Oferta Económica Adjudicar
1	Waterlux Enterprises, S.R.L.	RD\$27,918,775.00	RD\$904,568.31	RD\$27,014,206.69



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados, señores Jezabel Peralta Quero, Directora de Asuntos Comunitarios; Mary Dely Bonilla, Encargada Recursos Humanos; Laura Maxiel Ortiz Gómez, Coordinadora de Protocolo; Grisleidi Medina, Asistente de Recursos Humanos y Katherine Jaquez, Analista de Recursos Humanos de la UTECT, remitieron el documento de la evaluación económica del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de servicios de almuerzos y cenas para los colaboradores de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado de Referencia No: UTECT-CCC-LPN-2022-0001, donde realizaron la recomendación de adjudicación del presente procedimiento y establecieron lo siguiente:

“En ese sentido, conforme al artículo 98 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, recomendamos la adjudicación al oferente **Waterlux Enterprises, S.R.L.**, siendo esta la única oferta. Como peritos debajo firmantes aseguramos que los criterios utilizados en la presente evaluación han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano”.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022), después de un minucioso estudio de la propuesta presentada, el comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta de Adjudicación: No. UTECT-2022-012, le adjudicó a EL PROVEEDOR, **WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L.**, los tres ítems ofertados, por un monto total de **veintisiete millones catorce mil doscientos seis pesos con sesenta y nueve centavos (RD\$27,014,206.69)**, en el marco del Procedimiento de Licitación Pública para la contratación de almuerzos y cenas de la UTECT. Referencia No. UTECT-CCC-LPN-2022-0001, como se describe a continuación. A saber:

Oferente	Waterlux Enterprises, S.R.L.			
Ítem	Descripción	Cant. Adjudicada	Precio Unitario Final	Monto para adjudicar
1	Almuerzo para Colaboradores (según especificaciones técnicas)	106,125	RD\$208.03	RD\$22,077,608.25
2	Almuerzo para Ejecutivos (según especificaciones técnicas)	8,855	RD\$532.18	RD\$4,712,453.90
3	Cena para Colaboradores (según especificaciones técnicas)	1,130	RD\$198.36	RD\$224,144.54
Total a adjudicar				RD\$27,014,206.69



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /**Garantía de Fiel Cumplimiento:** RD\$1,080,568.26



POR CUANTO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán suscribir contratos de bienes, obras y servicios, si no cuentan con el "Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) de junio año dos mil veintidós (2022), EL **PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Cumplimiento de Contrato, ejecutable a primer requerimiento, ante la entidad General de Seguros, S.A., de conformidad con el artículo 112, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

POR CUANTO: Que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual el Ministerio de Hacienda certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veintidós (2022), dispone de balance de cuota para comprometer suficiente para el presente procedimiento de contratación.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral y vinculante del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por La Entidad Contratante para la adquisición de los bienes.

Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

M.J.T.F



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Partes: se referirá conjuntamente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y a **EL PROVEEDOR**.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el Procedimiento de Selección, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de los bienes adjudicados al oferente conforme al cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral, vinculante e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- A) Las Especificaciones Técnicas del procedimiento;
- B) El pliego de Condiciones Específicas;
- C) La Oferta Técnica y Económica del Proveedor;
- D) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- E) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, en el marco del Procedimiento de Licitación Pública para la contratación de almuerzos y cenas de la UTECT. Referencia No: UTECT-CCC-LPN-2022-0001, por medio del presente Contrato se compromete a entregar y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a adquirir los Bienes siguientes:

Item	Descripción	Cant. Adjudicada
1	Almuerzo para Colaboradores (según especificaciones técnicas)	106,125
2	Almuerzo para Ejecutivos (según especificaciones técnicas)	8,855
3	Cena para Colaboradores (según especificaciones técnicas)	1,130



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

Los servicios que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir los requisitos de calidad, especificaciones y presentación establecidos en su Propuesta Técnica, la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4 MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto del presente Contrato, asciende a la suma total de **veintisiete millones catorce mil doscientos seis pesos dominicanos con 69/100 centavos (RD\$27,014,206.69), impuestos incluidos.**

ARTÍCULO 5 CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos según se indica:

El PROVEEDOR podrá facturar de manera mensual y otorgara a La ENTIDAD CONTRATANTE un plazo de treinta (30) días, luego emitidas las facturas, para el pago de las mismas, las que deben ser remitidas firmadas y selladas a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, **RNC No. 4-30-13298-5** con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (N.C.F.G), conforme con las Especificaciones Técnicas.

El PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE EJECUCIÓN.

La contratación del servicio, deben ser entregados por el PROVEEDOR, en el día, lugar, y hora de indicada por la entidad contratante, conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones específicas, durante un plazo de doce (12) meses contados a partir del registro del contrato ante la Contraloría General de la República (CGR).

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta completar la totalidad de los servicios adjudicados y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el plan de Entrega y Cumplimiento.

ARTÍCULO 8: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Los derechos y obligaciones de cada una de las partes son las que constan en el pliego de condiciones específicas, que regulan el presente contrato, a saber.

- a) El oferente es responsable de hacer entrega de los servicios conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas;



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

- b) La cantidad solicitada para los servicios de almuerzos y cenas podrán variar de acuerdo a las novedades de la nómina institucional, estas novedades serán informadas al proveedor;
- c) El proveedor está obligado a reponer los servicios deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la entidad contratante.
- d) Si se citase que los servicios no cumplen con los objetivos establecidos, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando la entidad contratante exenta de la obligación de pago.
- e) El proveedor es el único responsable de cumplir con el cronograma de entrega, puntualidad, calidad y demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas.
- f) El proveedor solo podrá despachar las cantidades solicitadas por la entidad contratante.
- g) La Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) se reserva el derecho de hacer visitas a la empresa adjudicada, sin previo aviso, con la finalidad de verificar el desempeño del contratista y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.
- h) Proveer el servicio de acuerdo con el alcance definido. Salvo disposición contraria establecida en el contrato, el servicio deberá incluir todos aquellos elementos que no hubiesen sido expresamente indicados en el contrato, pero que pueda inferirse razonablemente del mismo que son necesarios para satisfacer el programa de suministro del servicio. Por lo tanto, dichos elementos serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el contrato.
- i) Garantizar la seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente.
- j) Proteger a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato, y su respectivo personal.
- k) Cumplir con todas las prestaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato; El tratamiento de los casos de fuerza mayor y caso fortuito será definido en el contrato de adjudicación.
- l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan desde la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT).
- m) Obrar con lealtad y buena fe en el suministro del servicio objeto de la contratación, evitando dilaciones.
- n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- o) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del contrato. Los contenidos informativos dispuestos en este documento



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /**Garantía de Fiel Cumplimiento:** RD\$1,080,568.26

constituyen información propietaria de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT).

- p) El proveedor que resulte adjudicatario del concurso o licitación para proveer los servicios de almuerzo y cena para los colaboradores de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, se compromete a mantener los niveles de calidad e higiene, para lo cual el **INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) del Ministerio de Industria y Comercio**, hará visitas periódicas y sin aviso previo para revisar los niveles de calidad e higiene que debe implementar el proveedor del servicio.
- q) En caso de comprobarse de que no se cumple con los niveles de higiene y calidad de los alimentos será rescindido el contrato concertado con el proveedor, esto así, como cláusula de escape, debido a que la salud de los empleados debe de preservarse a toda costa.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demande la correcta ejecución de los servicios contratados.

ARTÍCULO 11: CONFLICTO DE INTERESES:

EL PROVEEDOR no se beneficiará de otros pagos. El pago será recibido por el **PROVEEDOR** previsto en el artículo 4 del presente contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **EL PROVEEDOR** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este contrato o en su cumplimiento de sus obligaciones. Además el **PROVEEDOR** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este contrato.

ARTÍCULO 12: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES: aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26



o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Queda claramente entendido que el estatus jurídico de **EL PROVEEDOR** y de cualquier persona que preste servicios como resultado del presente Contrato es simplemente la de un contratista independiente.

ARTÍCULO 13: RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.

EL PROVEEDOR será en todo momento el único responsable y protegerá a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y a sus representantes frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **EL PROVEEDOR** y su respectivo personal.

ARTÍCULO 14: PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS.

EL PROVEEDOR ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 15: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Fianza No.337182, ejecutable a primer requerimiento, por un monto de un millón ochenta mil quinientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 26/100 centavos (RD\$1,080,568.26), emitida por la entidad bancaria General de Seguros, S.A., en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, literal d) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR**, que determinara en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 16: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL PROVEEDOR** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

M.S.T.E



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que este envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitada, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelga, fuegos, explosivos, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
- 3) Insuficiencia de recursos o fallas en el incumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato. La falla de una parte en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas preocupaciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL PROVEEDOR** dejare de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido del periodo especificado, se considera como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26



ARTÍCULO 17: MEDIDAS A TOMAR.

LAS PARTES acuerden que:

A: Las partes afectadas por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberán tomar medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones.

B: La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera, deberá notificar por escrito a la parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

C: Las partes adoptaran todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 18: CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR conviene en definir y tratar con carácter de confidencialidad toda la información técnica, comercial y administrativa, específicamente técnicas, secretos, sistemas, tecnología, procesos, y en general cualquier mecanismo al que tenga acceso en virtud del presente Contrato, por lo que solo será revelada, previa autorización por escrito del representante legal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en la medida en que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y bajo idéntica condición de estricta confidencialidad.

ARTÍCULO 19: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmienda numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de la aprobación realizada por **LAS PARTES**.

ARTICULO 20: SUSPENSIÓN:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios al **PROVEEDOR** mediante notificación escrita si el **PROVEEDOR** incumple sus obligaciones establecidas bajo ese contrato, siempre y cuando sea notificada la suspensión:

ARTÍCULO 21: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito,



Dirección General
Contrataciones Públicas



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

en este caso la entidad contratante no compensará por ningún motivo a el PROVEEDOR por las sumas adeudadas.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente contrato, así como ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si el PROVEEDOR fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra o si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que **EL PROVEEDOR** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir o anular el contrato por mutuo acuerdo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **EL PROVEEDOR** de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

El incumplimiento injustificado de la entrega o inasistencia puntual de la contratación de los servicios objeto de este contrato, podría implicar la rescisión del mismo dentro de un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha en que se generó el incumplimiento.

Para ejecutar la rescisión establecidas en los párrafos más arriba indicados, la ENTIDAD CONTRATANTE notificara al PROVEEDOR el incumplimiento dentro de un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la decisión de la entidad contratante.

ARTÍCULO 22: NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria, originara la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicios de otras acciones que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 23: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante Ley No. 13-07, promulgada en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).

Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26



ARTÍCULO 24: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se harán al amparo de la Ley No. 107-13 sobre Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013) y las demás leyes de la República Dominicana.

ARTICULO 25: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 26: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 27: TÍTULO.

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 28: ACUERDO ÍNTEGRO.

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara invalida, además no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 29: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en la cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

PARRAFO: LAS PARTES acuerdan que, en caso de modificaciones al domicilio establecido en la parte introductoria del presente contrato, deberán notificarlo por escrito a la parte para que el cambio de domicilio pueda considerarse válido.

M. J. T. E



Contrato No. UTECT-CSBSC-2022-01

SNCC.C.023 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Entidad Contratante: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado

Proveedor: Waterlux Enterprises, S.R.L.

Licitación Pública Nacional, Referencia No.: UTECT-CCC-LPN-2022-0001.

Monto: RD\$27,014,206.69 /Garantía de Fiel Cumplimiento: RD\$1,080,568.26

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los Diez y ocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

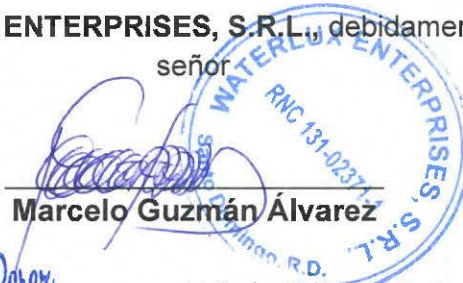
POR: Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), debidamente representado por su Director Ejecutivo



Mérida De Jesús Torres Espinal



Por la entidad **WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L.**, debidamente representado por el señor



Marcelo Guzmán Álvarez

Yo, Lic. Eulogia Vasquez Perez, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro activo de Colegio de Notarios. INC. Matricula 4003 **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron los señores **Mérida de Jesús Torres Espinal y Marcelo Guzmán Álvarez**, quienes me manifestaron libre y voluntariamente bajo la fe del JURAMENTO que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a Diez y ocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



Abogada Notario Público

